



CORDOBA, 14 MAY 2014

VISTO: Las actuaciones seguidas en el Expediente N° 0088-100608/13 donde se tramita la propuesta del Area Coordinación de Discapacidad para actualizar el valor del Kilómetro que se abona en el PROGRAMA SAID de la Administración Provincial del Seguro de Salud – APROSS-, y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo los lineamientos trazados, esta gestión ha ordenado a las áreas técnicas la adecuación de los valores de las prestaciones que se encuentran a cargo de APROSS, garantizando la atención de la salud en todos los niveles de complejidad y la misma es puesta al alcance de todos los beneficiarios por medios aceptables de calidad, accesibilidad, oportunidad, equidad, integralidad.

Que el Área de Coordinación de Discapacidad ha tomado la intervención que le compete, estableciendo conforme la normativa vigente el valor del Kilómetro en Pesos Cinco con Cinco Milésimas de Centavos (\$5,005) con vigencia a partir del 1 de Marzo de 2014

Que en esta instancia se propicia incrementar los aranceles del valor del Kilómetro conforme la modalidad operativa y las normas legales establecidas en el Sistema de Atención Integral de Discapacitados (SAID) con el objeto de garantizar el equilibrio de los recursos que anualmente se fijan por ley dictada a tal efecto.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZASE, con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2014, el valor del Kilómetro en Pesos Cinco con Cinco Milésimas de Centavos (\$5,005) para el transporte del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)-

0092/14

Artículo 2°.- DEJASE SENTADO, que la Subdirección Económica Financiera y el Area de Discapacidad serán las encargadas de establecer el estudio previo que le de fundamento a la propuesta de incremento a los aranceles del PROGRAMA SAID.

Artículo 3°.- ENCOMIENDASE a las Areas de Comunicaciones y de Sistemas, la comunicación y publicación del presente acto en la página oficial de la APROSS (www.apross.gov.ar).

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y ARCHIVESE-

RESOLUCION

Nº **0092/14**



APROSS Intervino
Redacto <i>[Signature]</i>
Correcciono <i>[Signature]</i>
Controlo <i>[Signature]</i>
Protocolizo

[Signature]
Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

[Signature]
Dr. JUAN B. BAUTISTA LEZ
Presidente del Directorio
APROSS

[Signature]
Sr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS